

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 1967

NUM. 107

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 45

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito A. L. Sección 3.ª, núm. 67, de fecha 24 de abril próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Valdecastillo, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

RESULTANDO: Que la mayoría de vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Valdecastillo, del Municipio de Boñar (León), solicitaron se instruyera expediente para la disolución de la misma, exponiendo que carece de recursos para atender los servicios de su competencia y gestionar eficazmente su patrimonio, no habiendo formalizado presupuestos ni llevado libros de contabilidad, con imposibilidad de sostener un Secretario que dirija y asesore su actuación.

RESULTANDO: Que se acompaña a la solicitud una certificación del Secretario de la Junta, en la cual se describen los bienes de su pertenencia y se hace constar que no producen renta.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Boñar acordó con el quorum legal estimar la petición de los vecinos, expresando que la medida haría desaparecer la duplicidad de administraciones sobre un mismo ámbito jurisdiccional.

RESULTANDO: Que el Comandante del Puesto de la Guardia Civil manifestó que no existe inconveniente en la disolución de la Entidad Local Menor, y el Cura Párroco, Juez de Paz de Boñar y Junta Municipal de Enseñanza Primaria informaron favorablemente la petición.

Abierta información pública me-

dante los servicios reglamentarios, no se formuló reclamación alguna.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local expresa que no consta que haya formulado presupuesto y que se aprecian notorios motivos de necesidad económica y administrativa para disolver la Entidad Local Menor.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, éste en un informe conjunto referido a todos los expedientes de disolución de las Entidades del término tramitados, informan la solicitud en sentido favorable.

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este expediente se han seguido los trámites prescritos en el artículo 49 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, y su resolución es de la competencia del Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

CONSIDERANDO: Que en el expediente se acredita la falta de recursos de la Entidad Local Menor de Valdecastillo para desarrollar los servicios de su competencia, y que no ha funcionado normalmente, como se deduce de que no venga formulando presupuestos, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de notorios motivos de necesidad económica y administrativa para acordar la disolución, estimación que han expresado unánimemente en sus informes tanto las autoridades municipales como las provinciales.

Por lo expuesto, el Consejo de señores Ministros, en su reunión de 31 de marzo de 1967, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta de este Ministerio, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Valdecastillo, perteneciente

al municipio de Boñar, de esa provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Agutar

2558

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdorcina

Ejercicio 1965.—Concepto: Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Luciano Sahelices Gago, Auxiliar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1967 la siguiente

"Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Manuel Alvarez

Débito: 74,40 pesetas más costas.

Una finca rústica en el término municipal de Santovenia de la Valdorcina, en el paraje denominado Cima Vargas, polígono 12, parcela 744,

viña de segunda, de 14,60 áreas, que linda: al Norte, Francisco Martínez Alvarez; Este, Fausto Redondo González; Sur, Macario Carpintero García; y Oeste, Melchor Alonso Alonso.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Jano, polígono 8, parcela 95, cereal secano de tercera, de 25,90 áreas, que linda: al Norte, término; Este y Sur, herederos de Valentín Fernández Villasante; y Oeste, Gregorio Villanueva.

Deudor: *Rogelio Alvarez García*

Débito: 158,40 pesetas más costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Monte, polígono 6, parcela 143, viña de segunda, de 22,03 áreas, que linda: al Norte, Baldomero Alonso Fernández; Este, Deogracias; Sur, camino; y Oeste, Gumersinda.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Juan Corrales, polígono 12, parcela 1.346, viña de tercera, de 18,84 áreas, que linda: al Norte, Julián García Domínguez; Este, Hros. Evaristo Martínez y otro; Sur, María Alvarez García; y Oeste, Francisco Gutiérrez Valcarce.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Fuente La Estaca, polígono 11, parcela 368 a) y b); la 368 a), cereal secano de segunda, de 25,09 áreas; y la 368 b), p. d., de 10,73 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Benjamín García Lorenzana; Este, Enequina García García; Sur, Rogelio Rey García y otro; y Oeste, Felicísima Rey García y otro.

Deudor: *Santos Fernández*

Débito: 98,40 pesetas, más costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Las Coronas, polígono 3, parcela 1.089, viña de segunda, de 42,08 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Faustina Fernández Martínez; Sur, Jesús Moreno Aparicio; y Oeste, Delfina Pertejo Martínez y otro.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado La Laguna, polígono 24, parcela 41, viña de tercera, de 18,78 áreas, que linda: al Norte, Domitila Prieto Martínez; Este, Jesús Redondo Gutiérrez; Sur, no consta; y Oeste, Victorina Díez Villanueva.

Deudor: *Manuel Soto Aller*

Débito: 88,00 pesetas, más costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Villavarín, polígono 3, parcela 1.014, viña de segunda, de 39,75 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Juana González Blanco; Sur, José Casas Valderrey; y Oeste, Primitivo Barrientos Martínez.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denomi-

minado Vado Abajo, polígono 12, parcela 26, viña de segunda, de 18,84 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Gregorio Rodríguez Alvarez; Sur, Belarmina González Fidalgo; y Oeste, Soledad Pertejo Alonso.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo — contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva — sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 27 de abril de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2556

Zona de Valencia de Don Juan NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Débitos: Contribución Rústica
Años: 1965 - 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona. Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 10 de febrero del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Doña Agustina Fernández Díaz*

Finca rústica.—Polígono 17, parcela 204. Paraje, Las Janas. Cultivo, viña. Clase, segunda. Superficie, 88,20 áreas. Linderos: Norte, senda; Este, Miguel Solís Carro; Sur, Emilia (viuda de León Aparicio) y otro, y Oeste, senda y otro. Base imponible, 1.475 pesetas. Capitalización, 29.500 pesetas.

Deudor: *Doña Elvira Fernández Manceñido*

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 28, paraje Carremor cultivo labor regadío, clase sexta, superficie 39,60 áreas. Linderos: Norte, Pilar Clemente y otro; Este, Cruz García Chamorro; Sur, Margarita Vizán Fernández; y Oeste, Rosalía Delgado Fernández. Base imponible, 1.212 pesetas. Capitalización, 24.240 pesetas.

Deudor: *Don Daciano Ferreras*

Finca rústica.—Polígono 38, parcela 19, Paraje, Barrero Espino. Cultivo, prado regadío. Clase, segunda. Superficie, 31,50 áreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Félix Cañón y otro; Sur, camino a Toral de los Guzmanes y otro, y Oeste, Antonio Prieto y otros. Base imponible, 1.319 pesetas. Capitalización, 26.380 pesetas.

Deudor: *Herederos de Toribio García Fierro*

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 345. Paraje, Carremor. Cultivo, labor secano. Clase, segunda. Superficie, 32,37 áreas. Linderos: Norte, Trinidad García; Este, Julio Rebollo de la Fuente; Sur, herederos de Toribio García Fierro, y Oeste, Restituto González Soto. Base imponible,

268 pesetas. Capitalización, 5.360 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 346. Paraje, Carremor. Cultivo, labor seco. Clase, segunda. Superficie, 32,37 áreas. Linderos: Norte, herederos de Toribio García Fierro; Este, Julio Rebollo de la Fuente; Sur, herederos de Toribio García Fierro, y Oeste, Restituto González Soto. Base imponible, 268 pesetas. Capitalización 5.360 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 347. Paraje, Carremor. Cultivo, labor seco. Clase, segunda. Superficie, 32,37 áreas. Linderos: Norte, herederos de Toribio García Fierro; Este, Raimundo Centeno Giganto; Sur, Toribio García Fierro, y Oeste, Restituto González Soto. Base imponible, 268 pesetas. Capitalización, 5.360 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 348. Paraje, Carremor. Cultivo, labor seco. Clase, segunda. Superficie, 32,37 áreas. Linderos: Norte, herederos de Toribio García Fierro; Este, Raimundo Centeno Giganto; Sur, Cándida Fernández y otros, y Oeste, Restituto González Soto. Base imponible, 268 pesetas. Capitalización, 5.360 pesetas.

Deudor: *Don Ulpiano García García*

Finca rústica.—Polígono 7, parcela, 143. Paraje, Mulatona. Cultivo, labor seco. Clase, cuarta, Superficie, 81,34 áreas. Linderos: Norte, Honorato Fernández Fernández; Este, propietario desconocido 148; Sur, Jesús Vázquez y Evaristo Vázquez, y Oeste, Ramón Clemente. Base imponible, 317 pesetas. Capitalización, 6.340 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 324. Paraje, Carremor. Cultivo, labor seco. Clase, segunda. Superficie, 29,05 áreas. Linderos: Norte, Lucio Moro y otro; Este, Julio Rebolledo de la Fuente; Sur, Gregorio García, y Oeste, Francisco Carrera. Base imponible, 241 pesetas. Capitalización, 4.820 pesetas.

Deudor: *Doña Encarnación Martínez Cabañeros*

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 55. Paraje, Carrerina. Cultivo, labor regadío. Clase, cuarta. Superficie, 1,15,20 hectáreas. Linderos: Norte, Ernesto Martínez y otro; Este Camino Carreras; Sur, Manuel Vázquez y otro, y Oeste, propietario desconocido 68. Base imponible, 5.290 pesetas. Capitalización, 105.800 pesetas.

Deudor: *Don Juan Martínez Fernández*

Finca rústica.—Polígono 25, parcela 5. Paraje, Carremor. Cultivo, labor regadío. Clase, sexta. Superficie, 82,80 áreas. Linderos: Norte, camino y otro; Este, Arturo Domínguez y otros; Sur, Miguel Ugidos y otro, y Oeste, Martina Cabañeros y otro.

Base imponible, 2.535 pesetas. Capitalización, 50.700 pesetas.

Deudor: *Don Juan Manuel Mayo Alonso*

Finca rústica.—Polígono 22, parcela 21. Paraje, Cebolleras. Cultivo, labor regadío. Clase, quinta. Superficie, 18,72 áreas. Linderos: Norte, Fructuoso Cabreros y otros; Este, Félix Garzo; Sur, Fulgencio y Felisa Pérez García, y Oeste, acequia. Base imponible, 732 pesetas. Capitalización, 14.640 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del art. 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente, por providencia de fecha 22 de febrero del actual.

San Millán de los Caballeros, a 30 de marzo de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2142

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permiso de investigación	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 26 de mayo al 2 de junio de 1967	Maria del Camino	Cuarzo	13.453	Tolbita de Abajo	Valdelgueros	Emiliano Domínguez García	León	José Revillo Fuertes	Se ignoran

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 3 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACION

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.164	«ARIAS»	640	Hierro	Cubillos del Sil y Sancedo	Luis Arias Martínez

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso y admitiéndose nuevas solicitudes transcurridos ocho días hábiles de la publicación de este anuncio.

León, 26 de abril de 1967.— El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2476

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
LABORATORIO PECUARIO REGIONAL DEL DUERO
LEON

Concurso para adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la Campaña de erradicación de la tuberculosis bovina a desarrollar en los municipios de Tierra de Campos (provincias de Zamora, Valladolid, Palencia y León), comprendidos en el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

La Orden Ministerial de 17 de febrero del corriente año (B. O. de 23 de febrero) en relación con la Campaña de lucha contra tuberculosis bovina en el punto primero del apartado duodécimo, sobre sacrificio de reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses, entre todas aquellas industrias que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los capítulos II y III del Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca a concurso para la adquisición y sacrificio, con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la prueba tuberculínica a desarrollar en la Campaña especial de lucha contra tuberculosis bovina en los municipios de la Tierra de Campos comprendidos en el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 12 horas del día 20 de mayo y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Provincial de Ganadería de León, a las 12 horas del día 22 de mayo, ante la comisión constituida por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valladolid, como Presidente, y como Vocales los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de Zamora, Palencia y León, Presi-

dente de C. O. S. A., Director del Laboratorio Pecuario Regional del Duero y un Funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil designado por la Dirección General de Ganadería.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación definitiva.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interesen pueden presentar los correspondientes pliegos en las oficinas de las Jefaturas Provinciales de Ganadería de León, Valladolid, Palencia y Zamora, adjuntándose el modelo oficial en sobre cerrado y lacrado.

León, 6 de mayo de 1967.—El Director del Laboratorio, (ilegible).

2610 Núm. 1963.—423,50 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SAHECHORES DE RUEDA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de octubre de 1966 (Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 1966, núm. 263), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 28 de abril de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documen-

tos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 28 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Carlos de la Vega Benayas.

2524 Núm. 1952.—390,50 ptas.

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE EL FERROL DEL CAUDILLO
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE EL FERROL DEL CAUDILLO

RELACION de los inscritos del Distrito de esta capital, nacidos el año 1948, con expresión del nombre de los

padres y cuyos lugares de nacimiento están enclavados dentro de la provincia de León, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1968, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación:

Folio de sujetos al servicio: 164.—Ricardo Novo Rios, hijo de Ricardo y María, natural de León.

Folio de sujetos al servicio: 329.—José Vázquez Vázquez, hijo de Aurelio y Josefa, natural de Arganza.

El Ferrol del Caudillo, a 26 de abril de 1967.—El Comandante Militar de Marina, Eladio Rodríguez Galán. 2499

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Instalación de alumbrado público en las calles de Lucas de Tuy, Juan de Badajoz, Rodríguez del Valle, Sampiro y Jardín de San Francisco, todos de esta ciudad.

Tipo de licitación: 591.851,88 ptas.

Fianza provisional: 12.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de alumbrado pú-

blico calles Sampiro y cuatro más, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 29 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2550 Núm. 1954.—308,00 ptas

* * *

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Pavimentación y acerado en la Avenida de José Aguado, de esta ciudad.

Tipo de licitación: 325.210,75 ptas.

Fianza provisional: 6.600,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de pavimentación y acerado en Avda. José Aguado, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 29 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2551 Núm. 1953.—291,50 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de quince días al efecto de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, los siguientes documentos:

1.º Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

2.º Padrón de arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.º Padrón de arbitrios municipales con fines no fiscales sobre techados de paja.

4.º Padrón municipal de habitantes, cuaderno auxiliar y resúmenes numéricos.

5.º Cuenta general de presupuesto ordinario de 1966, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del mismo.

Truchas, 13 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2258 Núm. 1901.—137,50 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos seguidamente indicados, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se indica, con el fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones pertinentes, por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, siendo:

a) Padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que nutren, en parte, el presupuesto de 1967 —tránsito de animales, placas, edificaciones sin revocar y con cubiertas de paja etc.—, por el plazo de quince días.

b) Padrón del arbitrio sobre rústica, diez días.

c) Padrón del arbitrio sobre urbana, diez días.

Sancedo, 26 de abril de 1967.—El Alcalde, Virgilio Santalla.

2469 Núm. 1930.—137,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, administración del Patrimonio, caudales y de valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar en dicho plazo y los ocho siguientes las reclamaciones que estimen necesarias.

Valdepiélago, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Braulio Sierra.

2350 Núm. 1914.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento, de acuerdo con las respectivas Ordenanzas aprobadas, los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, todos para el actual ejercicio de 1967, que-

dan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrios sobre urbana (prorrogado).

Id. id. sobre rústica (prorrogado).

Id. de vehículos de tracción mecánica.

Id. de arbitrio sobre techados de paja.

Id. de tránsito de ganados por la vía pública y tenencia de perros.

Id. por servicio de alcantarillado.

Id. por casas insalubres.

Murias de Paredes, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, Publio Alvarez.

2512 Núm. 1943—132,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Padrón arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor.

La Robla, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2536 Núm. 1945.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Formalizadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de presupuesto, así como la liquidación del mismo, cuenta de administración del patrimonio municipal, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse todas las reclamaciones pertinentes.

Villares de Orbigo, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, A. Díez.

2513 Núm. 1944.—82,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias

Esta Junta Vecinal ha aprobado la Ordenanza de prestación personal y de transportes, adaptada a la costumbre tradicional en el pueblo, desde tiempo inmemorial, cuyas principales variantes son:

Están obligados a la personal un varón mayor de 18 años de cada casa. Si el cabeza es viuda o mujer soltera está obligado el varón mayor de 18 años, el criado o cualquier varón que trabaje en la casa.

En general están obligados todos los que tengan reconocido derecho de vecindad y disfruten aprovechamientos del pueblo.

A la de transportes vienen obligados

todos los que tengan yunta y carro de labor. Si a su vez los dueños están exentos de la personal vienen obligados a conducir el carro algún varón mayor de 18 no exento, si lo hay, en caso contrario y en el caso de viudas o solteras, sin hijos mayores de 18, o trabajadores en la casa, hará la conducción obligatoriamente el que acostumbre a conducir el carro para otras faenas de su hacienda, pero en este caso gozarán del derecho a que se le dé el carro cargado y descargado.

Lo que se somete a información pública juntamente con la Ordenanza a los efectos legales del artículo 109 y 722 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valdeiglesias, 27 de abril de 1967.—El Presidente, Francisco Domínguez.

2521 Núm. 1942.—214,50 ptas.

Junta Vecinal de Matalobos del Páramo

La Junta que refrenda tiene acordado concurso subasta pública para las obras de construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento de aguas de esta localidad, a cuyo efecto en el domicilio del que suscribe, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la adjudicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Matalobos del Páramo, a 15 de abril de 1967.—El Presidente, Ovidio Mata.

2520 Núm. 1934.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de San Miguel de Langre

Confeccionados por esta Junta Vecinal los documentos seguidamente relacionados, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se indica:

a) Cuenta del presupuesto ordinario, valores auxiliares e independientes del presupuesto y administración del patrimonio, durante quince días y ocho más en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1966.

b) Padrón de vecinos sujetos a tributar por los conceptos que en parte, nutren el presupuesto ordinario de 1967, durante el plazo de quince días.

Contra los citados documentos pueden formularse las reclamaciones oportunas dentro del período que para cada uno se indica.

San Miguel de Langre, 25 de abril de 1967.—El Presidente, Nicasio Díez.

2504 Núm. 1932.—132,00 ptas

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan,

se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez Comarcal sustituto de Valencia de Don Juan.

Fiscal de Paz de Peranzanes.

Juez de Paz sustituto de Fabero.

Juez de Paz sustituto de Peranzanes.

Fiscal de Paz sustituto de Sabero.

Valladolid, 29 de abril de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2540

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 110 de 1966 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 47.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio-Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. José García Aranda.—D. Isaac González Martín.—D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora.

En la ciudad de Valladolid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación de autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por D. Luis Rodríguez Pérez, D. Marcelo Alonso Méndez, don Julio Sanz Casado, y D. Anastasio García Prado, mayores de edad, soltero el segundo y casados los restantes, industriales y vecinos de León que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez y de otra y como demandados-apelados por D. José García Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello y D. Enrique García Presa, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de León que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad y otros extremos».

«Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda debemos condenar y condenamos a D. José García Rey a pagar a los demandantes D. Luis Rodríguez Pérez, D. Marcelo Alonso Méndez, D. Julio Sanz Casado y D. Anastasio García Prado, la cantidad de ciento treinta y tres mil pesetas, que se repartirán en proporción a sus créditos contra D. José Gómez Aguilar, en la cuantía de éstos que se dice en la demanda y a devolver a los mismos demandantes las máquinas y elementos de la propiedad de éstos que tiene depositados. Debemos absolverla y le absolvemos de los demás que se le reclama; incluso de la indemnización de daños y perjuicios. También debemos absolver y absolvemos totalmente de la demanda al demandado D. Enrique Presa García. Y no hacemos imposición de las costas de ninguna de las dos instancias. Revocamos en lo que no esté conforme con la presente sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de León número dos, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis; y la confirmamos en lo demás.»

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Vicente Tejado Cañada.

2431 Núm. 1869.—522,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial sobre acción hipotecaria regulada en el artículo 82 y siguientes de la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, a instancia de «Comercial Industria! Pallarés, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Laudelino Panero Hidalgo y D. Dicinio Rodríguez del Río, mayores de edad, casados y vecinos de Alija del Infantado, y actualmente en Medina del Campo, sobre reclamación de la suma de 179.738,45 pesetas de principal, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 %, término de ocho días el siguiente vehículo que ha sido valorado por las partes en 360.000 pesetas en la correspondiente escritura de Hipoteca:

«Un camión automóvil, marca »Pe-

gaso Comet», tipo 1090, con motor 4401622 y bastidor núm. 4401622, matrícula LE-18.858, de seis cilindros, potencia de 125 caballos al freno y 31 caballos fiscales, de 7.750 kilogramos de carga útil.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día 30 del actual mes de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 2 de mayo de 1967.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).
2579 Núm. 1948.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 262 de 1966, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el Sr. Juez Municipal n.º uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrafa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Rodolfo García Feito, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra como demandados D. José Martínez Rodríguez y D. Lucas Martínez Rego, mayores de edad, industriales, vecinos de Fabero, representado el segundo por el Procurador D. Antonio Prada Blanco y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Rodolfo García Feito, contra D. José Martínez Rodríguez y D. Lucas Martínez Rego, debo condenar y condeno al demandado D. José Martínez Rodríguez, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de quince mil pesetas e intereses legales a partir de la fecha de presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales y no haciéndose pronunciamiento en cuanto al demandado D. Lucas Martínez Rego, por haberse desistido de la acción contra el mismo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación per-

sonal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

2528 Núm. 1920.—324,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don José Pérez García Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 16/67, seguido en este Juzgado Comarcal por lesiones leves, contra Valdemar Oliveira Gonçalves, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo el Secretario procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades de este juicio, con arreglo al Decreto de 18 de junio de 1959.

Pesetas

1.—Indemnización al perjudicado	500
2.—Reintegro del expediente y presupuestadas	60
3.—Derechos de Registro (Disposición común 11)	20
4.—Idem tramitación juicio (Artículo 28)	100
5.—Idem diligencias previas id.	15
6.—Idem en ejecución sentencia art. 29	30
7.—Idem expedición dos despachos (D. C. 6.ª)	100
8.—Idem cumplimiento dos id. (art. 31)	50
9.—Idem intervención Médico (art. 10)	300
10.—Derechos del Agente J.	125
11.—Pólizas M. Judicial	25
12.—Tasación costas (Tarifa 1.ª; art. 10, párrafo 6.º	80

Tota[.....1.405

El importe total de la anterior tasación de costas deberá ser satisfecho por el denunciado y condenado al pago Valdemar Oliveira Gonçalves, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado con el fin de proceder al cumplimiento de tres días de arresto menor que le fueron impuestos en la sentencia correspondiente, declarada firme y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 88, de fecha 15 de los corrientes para su notificación al condenado en ignorado paradero, y con tal fin ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado encartado y, caso de ser habido, ponerlo a disposición de este Juzgado a los fines indicados.

Para que así conste y su notificación al condenado, hoy en ignorado para-

dero, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en Villablino, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, F. Lucas Gil.

2484 Núm. 1895.—379,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 60 de 1967, promovido por don Luciano Martínez Fernández, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra doña María Luisa Martínez Santos, en ignorado paradero, y dos más, sobre cesión o subarriendo in consentido de finca urbana, se emplaza a la referida demandada, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose; con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesta en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 17 de abril de 1967.—El Secretario, Valeriano Romero.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

2382 Núm. 1937.—143,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 65 de 1967, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las doce y quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 8, pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Aurita Martínez García, de veintinueve años de edad, natural de Arenillas del Valle, (Santander), hija de

Lucas y Marcelina, domiciliada últimamente en calle Gómez Salazar número dieciocho, de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, expido; firmo y sello la presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Valeriano Romero.

2548

Cédula de notificación

En expediente que se tramita en este Registro Civil con el núm. 2/67, sobre inscripción de nacimiento y filiación natural a favor de Antonio González Gutiérrez, promovido por sus padres D. Amadeo Pérez Rubio y D.ª Angelina González Gutiérrez, de Villar de Acero, recayó auto de veintisiete de abril corriente, en el que el Sr. Encargado del Registro Civil propone la aprobación del referido expediente y acuerda elevar el mismo al Sr. Juez de 1.ª Instancia del Partido, a fin de que el mismo dicte la resolución definitiva que convenga.

Y a fin de que sirva de notificación al padre-promotor, hoy en ignorado paradero, se libra la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, 28 de abril de 1967.—Pío López.

2501

Ofrecimiento de acciones

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios de uno o dos coches que encontrándose aparcados en esta capital sobre los primeros días de la semana del día 10 al 16 de abril último, les fueron abiertas las puertas y sustrajeron un destornillador, una llave fija y una cadena con colgante, así como posiblemente algún efecto más, cuyos propietarios y vehículos se desconocen, de los que se apoderó un tal Isolino Carril Salgado, que en este Juzgado se sigue el sumario 109-67, por robo, y por tanto, se les ofrece el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado para declarar y entregarles dichos efectos.

León, 2 de mayo de 1967.—El Secretario, (ilegible).

2572

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 279 de 1966 se cita, por medio del presente a Tránsito de la Peña Bartolomé, mayor de edad, soltera, artista, natural de Fermoselle (Zamora), que vivió en Sevilla y en Rota (Cádiz); cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este

edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se le tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

2442

Anuncios particulares

Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes del Río la Villa en Otero de las Dueñas, de los puertos de los Navares y otros

Celebrada Junta General de Regantes el día tres de julio de 1966 y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 18 de junio próximo venidero, a las doce horas en los locales de la Escuela Nacional de esta localidad. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, su discusión y redacción para su posterior exposición al público previa la aprobación definitiva.

Otero de las Dueñas, 20 de abril de 1967.—El Presidente, Antonio Fernández.

2543 Núm. 1951.—132,00 ptas.

* * *

Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes del Río Luengo, Puertos de La Marcela, Vega Pequeña y otros intermedios, en Otero de las Dueñas

Celebrada Junta General de Regantes el día tres de julio de 1966 y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de esta localidad. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, su discusión y redacción para su posterior exposición al público previa la aprobación definitiva.

Otero de las Dueñas, 20 de abril de 1967.—El Presidente, Arturo Gutiérrez Alvarez.

2542 Núm. 1950.—110,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1967